



DA-0441-2021

Informe de Gestión 2020

Ministerio de Ambiente y Energía

Dirección de Agua

José Miguel Zeledón Calderón
Director



Tel: (506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000
<http://www.da.go.cr> aguas@da.go.cr Edificio ALVASA, entrada ruta 32, avenida 19
(Costado Este Periódico La República), Barrio Tournón, San José, Costa Rica.



Contenido

Contenido	1
A. Introducción del Jerarca	2
Misión	3
Visión	3
Objetivos	3
B. Objetivos legales que dan origen y fundamento a la respectiva entidad, órgano o sector	5
C. Recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución.	12
Recurso Humano	12
Recursos financieros	13
D. Organigrama institucional vigente, que contendrá una descripción de las diferentes áreas de trabajo.....	15
Organigrama institucional	15
Funcionarios.....	18
E. Metas trazadas para el período en análisis, con indicación clara y específica de los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas, tanto en el contexto del plan nacional de desarrollo, el plan sectorial y el plan operativo institucional.....	22
F. Descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales acordadas, procesos de contratación iniciados u adjudicados, procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas, viajes realizados por el director.....	26
Créditos asumidos o modificaciones salariales	26
Procesos de contratación	26
Procesos judiciales o demandas	27
Salidas oficiales del país realizados por el Director.....	28
G. Limitaciones u obstáculos encontrados.....	30
H. Retos, objetivos e inversiones visualizados para el mediano y largo plazos, tanto en el contexto institucional, como en el sectorial y nacional.....	31
I. Conclusiones	33

A. Introducción del Jerarca

Pendiente revisión y aportes de JM a este apartado.

La Dirección de Agua como ente técnico de gestión nacional en materia de agua y órgano operador de la rectoría del Sr. Ministro de MINAE de este recursos, nos corresponde el ejercicio de la administración y resguardo de las aguas nacional a través la gestión ordinaria de resolver sobre su aprovechamiento y protección, como desde la visión estratégica de implementación de instrumentos de política pública en estrecha coordinación interinstitucional e intersectorial.

En la actualidad asegurar una gestión del agua sostenibilidad de largo plazo, constituye un gran reto para los países, no solo por ser un recurso natural expuesto a acciones antrópicas y la variabilidad climática; sino porque enfrenta la amenaza del Cambio Climático, siendo el agua el recurso natural más vulnerable ante esta condición. En esto, Costa Rica tiene una oportunidad.

Esto hace que se deban tomar decisiones en materia de política pública adecuadas y oportunas, acorde con las condiciones de cada país y región; asunto que, si bien pasa por decisiones de los políticos, requieren de sustento técnico y científico idóneo.

La Dirección de Agua, ha entendido esto, y promovido, construido, y ejecutamos una serie de elementos habilitadores para una efectiva o eficiente gestión de este recurso; que exitosamente en este año de informe hemos alcanzado la consolidación de regionales, sistema de información y tramite digital robustos, concretamos y habilitamos productos técnico científicos básico para mejora la toma de decisiones tales como el Mapeo Nacional de Potenciales Acuíferos continuación con el control de la calidad de los cuerpos de agua y el monitoreo de aguas subterráneas, entre otros.

El gran reto sigue siendo alcanzar estabilidad de nuestro capital humano, que en los últimos dos años ha fluctuado en un 10% de renovación anual, lo cual complica las curvas de aprendizaje con la operatividad de obligaciones. Así mismo, si bien, la Dirección ha reducido los tiempos de respuesta mejorando significativamente, sigue siendo un reto dejar el desgaste de escritorio y papeles para no solo ser oportunos en las respuestas, sino aumentar nuestro tiempo en el campo aportando en el control y sostenibilidad del recurso agua y sus cauces.

Misión

Contribuir al bienestar de los habitantes del país, mediante una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico, que garantice su disponibilidad en cantidad y calidad apropiadas para las necesidades de crecimiento que el país tiene en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Visión

La Dirección de Agua como entidad científico-técnica especializada en recursos hídricos, mantiene la vigilancia continua del agua en el país, realizando la administración óptima y promoviendo el aprovechamiento racional del recurso hídrico, todo en un marco de eficiencia y eficacia y de los principios del desarrollo humano

Objetivos

Objetivo general

La administración del recurso hídrico en todo el territorio nacional y resolver sobre el dominio, control, aprovechamiento, utilización, gobierno y vigilancia de los cuerpos de aguas y cauces.

Objetivos específicos:

- a. Operativizar las competencias que en materia de rectoría que ostenta el Ministro del MINAE sobre el agua y sub sector hídrico.
- b. Elaborar, mantener actualizado y dar seguimiento a la implementación de los diferentes instrumentos económicos, normativos, informáticos y de planificación para la gestión integrada de los recursos hídricos y facilitar la gestión del sub sector hídrico a través de la rectoría del Sr. Ministro.
- c. Implementar y dar seguimiento a la Política Hídrica Nacional –PNH -, la Estrategia Nacional para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos - EGIRH - y el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, - PNGIRH - a efecto de consolidar con criterio de sostenibilidad financiera, el marco institucional del sub sector, para fortalecer los procesos institucionales de planificación hídrica y la implementación de los instrumentos administrativos, regulatorios y económicos, mediante la gestión integrada de los recursos

hídricos del país.

- d. Desarrollar, proponer al Ministro e implementar los mecanismos necesarios para una coordinación institucional adecuada al interior del MINAE y entre el MINAE y los entes sub sectoriales encargados de regular y prestar los servicios relacionados con el aprovechamiento de los recursos hídricos, favoreciendo una mayor participación de los usuarios del sector privado y de la sociedad en general.
- e. Cumplir eficiente y oportunamente lo dispuesto en la Ley de Aguas No. 276 del 26 de agosto de 1942 de conformidad con el artículo 177 y el Decreto 35669-MINAET publicado en la Gaceta N°3 del 04 de enero de 2010, así como los reglamentos especiales en materia de gestión de agua y servicio.

B. Objetivos legales que dan origen y fundamento a la respectiva entidad, órgano o sector

El marco legal de la gestión del agua es la Ley de Aguas N° 276 de 27 de agosto de 1942, promulgada en la primera mitad del Siglo XX, anterior a la Guerra Civil de 1948, previo a la fundación de la Segunda República y la Constitución Política de la República de Costa Rica de 7 de noviembre de 1949.

Es un cuerpo legal regula el agua como bien de dominio público y privado (situación que cambia con el Código de Minería, 1982 y ratificado con la Ley Orgánica del Ambiente, como adelante se cita), estableciendo originalmente al Servicio Nacional de Electricidad -SNE- como entidad competente para disponer y resolver sobre el dominio, aprovechamiento, utilización, gobierno o vigilancia de las aguas de dominio público (artículo 17). Las aguas privadas correspondían a su propietario (artículo 4) que se incluían las aguas subterráneas, obtenidas de sus terrenos por medio de pozos (inciso 3) recurso porque actualmente cumple una función estratégica para el país.

Como se cita, el Código de Minería Ley N° 6797 del 04 de octubre de 1982, dispuso que todas las aguas son de dominio público, dejando para la historia la condición de agua privada, cambio fundamental para la gestión integral del agua. Esta condición se estableció en el artículo 4 que dispone:

“Artículo 4º.- Los yacimientos de carbón, gas natural, petróleo o de cualquier sustancia hidrocarbonada; los minerales radioactivos, fuentes termales, fuentes de energía geotérmica u oceanotérmica, fuentes de energía hidroeléctrica; las fuentes y aguas minerales y las aguas subterráneas y superficiales, se reservan para el Estado y sólo podrán ser explotados por éste, por particulares de acuerdo con la ley, o mediante una concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.

Los recursos naturales existentes en el suelo, en el subsuelo y en las aguas de los mares adyacentes al territorio nacional, en una extensión de hasta doscientas millas a partir de la línea de baja mar, a lo largo de las costas, sólo podrán ser explotados de conformidad con lo que establece el inciso 14) (último párrafo) del artículo 121 de la Constitución Política.”

Por otra parte, la Ley de Aguas establece la priorización de usos, siendo el primero cañerías para poblaciones y segundo el abastecimiento de poblaciones, entre otros. Importante mencionar que la ley establece algunas regulaciones de retiros en pozos, nacimientos y ríos, establece 40 metros de radio operacional para los pozos, y el artículo 31 dispone de 200 metros de radio para tomas de agua superficial destinadas a las poblaciones. También regula las distancias entre pozos equivalente a pozo 2 metros y prohíbe talar bosques en manantiales que nazcan en cerros en un radio de 60 metros y en terrenos planos 50 metros, además de un retiro operacional en pozos de 40 metros y muy interesante puesto que la Ley de Aguas data de 1942 cuando no existía ni se previa la perforación profunda de pozos, lo cual es evidente que este retiro estaba referido a pozos artesanales existente en esa época y que hoy la norma aplica para todo tipo de pozo.

Otro aspecto de resalta de la Ley de Agua, es que dispone de un capítulo IV sobre la creación de la figura de las Sociedades Usuarias de Agua, usadas en Costa Rica para la implementación del pequeño riego. Se constituyen además para un mejor aprovechamiento colectivo de agua en fuentes con limitada disponibilidad hídrica.

Establece el órgano institucional a cargo de su implementación, creando el Departamento de Aguas, hoy Dirección de Agua, dependiente de la Junta Eléctrica máximo jerarca del SNE hoy el Ministro como máximo jerarca del MINAE. Además, establece un canon por el aprovechamiento de agua, que hoy se ha transformado en instrumento económico fundamental en la gestión integral del recurso hídrico.

La autoridad competente originalmente prevista en la Ley de Aguas en esa materia fue el Servicio Nacional de Electricidad (SNE), que ejerció esa competencia por más de 50 años, hasta la promulgación de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) Ley N° 7593 del 09 de agosto de 1996, publicada en La Gaceta N° 169 del 05 de septiembre de 1996, ley que deroga la Ley No. 258, del 18 de agosto de 1941.

La Ley 7593 dispone en el Transitorio V:

“Se traslada el Departamento de Aguas del Servicio Nacional de Electricidad, incluyendo su personal, activos y funciones, al Ministerio del Ambiente y Energía. Este traslado se hará efectivo dentro del plazo máximo de un año después de entrar en vigencia esta ley, con el propósito de facilitar los ajustes presupuestarios y de otra naturaleza que sean pertinentes.”

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cualquiera de los artículos de la Ley No. 276, del 27 de agosto de 1942 y sus reformas, donde se mencione el Servicio Nacional de Electricidad en relación con las aguas nacionales, deberá leerse Ministerio del Ambiente y Energía. Asimismo, en esa ley, deberá leerse siempre Ministerio del Ambiente y Energía cuando se menciona el Servicio Nacional de Electricidad.”

Conforme esta Ley las competencias en materia de agua con alcance nacional y con estas el Departamento de Aguas, hoy Dirección de Agua, se trasladan al Ministerio de Ambiente y Energía a partir del 1ero de octubre de 1997. A partir de este momento el MINAE integra la gestión ambiental el tema de políticas públicas en materia de agua lo que conlleva un cambio de importancia en la administración del agua en el país, incorporando en su gestión criterios ambientales de protección, incluyendo los establecidos en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554 del 04 de octubre de 1995 publicada en La Gaceta N° 215 del 13 noviembre de 1995, artículo que dispone:

“Criterios. Para la conservación y el uso sostenible del agua, deben aplicarse, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Proteger, conservar y, en lo posible, recuperar los ecosistemas acuáticos y los elementos que intervienen en el ciclo hidrológico.*
- b) Proteger los ecosistemas que permiten regular el régimen hídrico.*
- c) Mantener el equilibrio del sistema agua, protegiendo cada uno de los componentes de las cuencas hidrográficas.”*

La Ley Orgánica del Ambiente, además dispone en su artículo 50 la afectación del agua como bien de dominio público, ratificando lo dispuesto desde 1982 con el Código de Minería.

“Artículo 50.- Dominio público del agua. El agua es de dominio público, su conservación y uso sostenible son de interés social.”

Al traslado del Departamento de Agua el MINAE, como primer reglamento organizacional se establece el Decreto N° 26635-MINAE del 18 de diciembre de 1997 que dispone de sus funciones y su ubicación en el Instituto Meteorológico Nacional. Además, establece una gestión regionalizada del agua a través de cuenca hidrográfica y vertientes, siendo que la norma divide el territorio nacional, en cinco Vertientes Hidrográficas: San Juan, Caribe, Térraba- Pacífico Sur, Tárcoles- Pacífico Central

y Tempisque- Tempisque.

Resulta relevante la inconsistencia en cuanto a la competencia que por Ley de Agua y el Decreto asigna al entonces Departamento de Aguas, respecto a su ubicación como una Departamento del Instituto Meteorológico Nacional -IMN- puesto que el Departamento contiene funciones sustantivas y estratégicas de norma de nivel igual a la Ley del IMN. Para ejemplo el Departamento tenía por función definir y proponer las políticas nacionales en cuanto al recurso hídrico. (inciso a) artículo 3, Decreto 26635-MINAE) y su creación está dada por el artículo 177 de la Ley de Aguas.

De esta forma lo que históricamente puede calificarse como un error en la interpretación y hermenéutica jurídica de las normas mencionadas, al ubicar al Departamento de Agua como un Departamento del Instituto Meteorológico Nacional, pues desde un inicio debió integrarse en la estructura organizacional como dependencia directa del Ministro, inconsistencia que en la práctica llevó a una gestión del Departamento de Agua de dependencia en lo sustancial, del Jeraarca del MINAE y el IMN solo ejerció una gestión administrativa sobre este.

Para el 2009 finalmente el Departamento de Agua se desvincula administrativamente del IMN, momento en que se enmienda el error recién señalado; transformándose en la Dirección de Agua con la promulgación del Decreto N° 35669 del 04 de diciembre de 2009 “Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía”, modificado por Decreto N° 36437-MINAE del 24 de enero de 2011, publicado en La Gaceta N° 209 del 01 de noviembre de 2011, que en el artículo 6) punto 3) establece:

“Artículo 6

3. Despacho del Viceministro de Energía que en adelante se denominará Viceministerio de Energía, conformado por las siguientes dependencias:

(...)

f. Dirección de Agua.”

Si bien como se señaló, la gestión sustantiva siempre se desarrolló en apego al Ministro, a partir de este decreto la Dirección de Agua, se vincula completamiento con el Despacho del Ministro, a través del “Viceministerio de Aguas y Mares”.

Importante señalar que mediante el Decreto Ejecutivo 38502-MINAE del 19 de marzo del 2015, se deroga el Decreto N° 26635-MINAE, quedando la Dirección de Agua, definitivamente fuera del programa presupuestario del Instituto Meteorológico Nacional.

Es importante indicar que, si bien la creación de la Dirección de Agua permite desarrollar de manera más ágil esa función sustantiva del MINAE, dos aspectos deben ser considerados, uno a futuro y otro como una mirada a la primera década de gestión del agua por el MINAE:

1. A futuro se hace cada vez más palpable la necesidad de que la Dirección de Agua cuente con personería jurídica instrumental para ejecutar su presupuesto y contratar, lo cual ha estado planteado en los textos de reforma de ley aprobados en primer debate por la Asamblea Legislativa tanto en el 31 de marzo de 2014 como el 2 de noviembre de 2017, textos que no avanzaron al segundo debate.
2. En retrospectiva, en la primera década de la gestión del agua por el MINAE a través del Departamento de Agua, aun con el problema burocrático que significó ser un Departamento de una Dirección como es el caso del IMN, en la parte sustantiva se crearon, con el apoyo de los Ministros de esa Cartera, importantes e innovadores avances, algunos considerados de vanguardia en la Región.

En el este último punto se pueden citar normativa promulgada base de la gestión de agua actual, y que se procede a cita la de mayor relevancia:

- a. Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas, Decreto Ejecutivo N° 32868 del 24/08/2005, publicado en La Gaceta N° 21 del 30 de enero de 2006 y reformas. Que se constituye en un instrumento económico para la gestión del agua, que incorpora el valor ambiental del recurso hídrico y que permite la autosuficiencia financiera.
- b. Decreto Ejecutivo N° 34431 MINAE-S, “Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos”, publicado en el Diario Oficial, La Gaceta N° 74 del 17 de abril de 2008, reformado por Decreto Ejecutivo N° 35992-MINAET-S, “Reforma Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos” publicado en La Gaceta N° 113 del 11 de junio de 2010, de aplicación del principio de Dublín del que “el contamina paga”
- c. Decreto 30480-MINAE sobre los principios para la gestión integrada del recurso hídrico principios regirán la política nacional en materia de gestión de los recursos hídricos que deben

ser incorporados, según corresponda, en los planes de trabajo de las instituciones públicas relevantes

- d. Reglamento de la Dirección de Agua según disposición del Ministro DM- 2010 emitido al amparo del Decreto 35669-MINAE y reformas; que estable la regionalización en cinco Unidades Hidrológicas.
- e. Comisión Técnica Interinstitucional para la Gestión de Acuíferos según decreto 38449_MINAE publicado en la Gaceta No. 105 del martes 3 de junio de 2014. Comisión que tiene como objeto la gestión interinstitucional del agua subterránea, así mismo clarificar los roles institucionales en la perforación del subsuelo para su exploración y aprovechamiento, con fundamento y respeto en las competencias legales de cada una de las instituciones.
- f. Decreto Ejecutivo n° 35884-MINAE, “Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y aprovechamiento de Aguas Subterráneas”.
- g. N° 39349-MINAE publicado en la Gaceta N° 246 del viernes 18 de diciembre del 2015, que crea el Comité Nacional de Hidrología y Meteorología, el cual tiene como fin integrar y potencializar esfuerzos mediante la coordinación interinstitucional, para el desarrollo del conocimiento de la hidrología superficial y subterránea así como de la variabilidad y cambio climático, que permita al Estado generar, integrar y compartir oportunamente la información hidrometeorológica básica para alcanzar certeza técnica del comportamiento temporal y espacial del agua que facilite la gestión integrada de este recurso a nivel nacional.
- h. Decreto Ejecutivo 40098 del 02/11/2016 Reglamento de Sistemas de Desalinización, La Gaceta N° 11 del 16 de enero de 2017.
- i. Decreto N° 33903-MINAE-S publicado en la Gaceta N° 178 del lunes 17 de setiembre del 2007. Reglamento para la Evaluación y Clasificación de la Calidad de Cuerpos de Agua Superficiales y que tiene como objetivo reglamentar los criterios y metodología que serán utilizados para la evaluación de la calidad de los cuerpos de agua superficiales y que ésta permita su clasificación para los diferentes usos que pueda darse a este bien.

Otras normas vinculantes en la gestión del agua de la Dirección, se pueden citar:

- a. Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S, “Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales”, publicado en el Alcance N° 8 a la Gaceta N° 55 del 19 de marzo de 2007 y sus reformas.

- b. Decreto N° 35206-MP-MINAET publicado en la Gaceta N° 95 de 19 de mayo de 2009, referido el Reglamento a la Ley de Declaratoria del Servicio de Hidrantes como Servicio Público y Reforma de Leyes Conexas, N° 8641 del 11 de junio de 2008.
- c. Decreto 42015-MAG-MINSE-S-MIVHA publicado en el Alcance 237 de la Gaceta 203 del 25 de octubre de 2019, Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos.

La condición actual de la Dirección de Agua es sólida y coherente con un modelo de gestión local, el cual se ha desarrollado y alcanzado en un esfuerzo continuo de dos décadas, desde que el MINAE asumió la competencia sobre el recurso hídrico e inició labores.

Tras más de dos décadas de gestión del recurso hídrico por parte del MINAE por medio de la Dirección de Agua, se percibe el posicionamiento del tema y de la Dirección, así como su presencia en los distintos ejes de acción del Estado. Son evidentes y cuantificables los logros en la gestión integrada del recurso hídrico visionaria, con acciones y metas cumplidas.

Se requiere una nueva Ley Marco de Aguas, que es una de las tareas y retos más difíciles en el ámbito jurídico, en las dos últimas legislaturas se ha alcanzado votar en primer debate dos textos de ley el 31 de marzo de 2014 y el más reciente el 2 de noviembre de 2017, que por circunstancia de falta de voluntad política no se ha logrado dar segundo debate. Sin embargo, es notable la visión del legislador que hace más de 75 años redactó una Ley de Agua No. 272 visionaria que ha permitido los logros esbozados.

C. Recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución.

Recurso Humano

Actualmente, la Dirección de Agua cuenta con un total de 86 funcionarios. Presenta la estructura ocupacional que observa en los cuadros 1 al 4.

Cuadro 1. Estructura de puestos en la Dirección de Agua en el 2020.

Clase de Puesto	Cantidad
Gerente de Servicio Civil 2	1
Profesional Jefe de Servicio Civil 2	1
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	7
Profesional de Servicio Civil 3	7
Profesional de Servicio Civil 2	5
Profesional en Informática 2	1
Profesional en Informática 1	1
Profesional de Servicio Civil 1-B	6
Profesional de Servicio Civil 1-A	13
Técnico de Servicio Civil 3	25
Técnico en Informática 2	3
Secretario de Servicio Civil 1	1
Oficinista de Servicio Civil 2	12
Misceláneo de Servicio Civil 2	2
Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1	1
Total	86

Cuadro 2. Nivel de empleo en la Dirección de Agua en el 2020.

Plazas Vacantes	Plazas Ocupadas	Total
1	85	86

Cuadro 3. Funcionarios por Género en la Dirección de Agua en el 2020.

Masculino	Femenino
46	39

Cuadro 4. Funcionarios de la Dirección de Agua por Grupo Etario en el 2020.

Grupos de Etario	Número de Hombres	Número de Mujeres
De 0 a 20 años	0	0
De 21 a 35 años	23	22
De 36 a 50 años	16	12
De 51 a 65 años	6	5
Más de 66 años	1	0
Total	46	39

Mediante el IV Presupuesto Extraordinario, Ley 9921, publicada en el Alcance 309 a La Gaceta 217, del viernes 20 de noviembre de 2020, se procede a eliminar las siguientes plazas para el año 2021:

- Profesional Jefe de Servicio Civil 3, especialidad Manejo y Conservación del Recurso Hídrico Nacional.
- Técnico de Servicio Civil 3, especialidad Geología.

Recursos financieros

Ante la particularidad de periodo 2020 afectado por la situación de emergencia nacional producto del COVID-19, para el periodo 2020 el programa 88700 Dirección de Agua, gestionó el presupuesto que se detalla a continuación, logrando una ejecución presupuestaria de un 71,07%:

Programa 88700 Dirección de Aguas				
Ejecución financiera del presupuesto institucional por clasificación objeto del gasto				
Al 31 de diciembre 2020				
<i>(datos en millones de colones)</i>				
Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuest o actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	6 394,70	5 891,23	4 186,84	71,07%
Recurso externo	-	-	-	0,00%
SUBTOTAL	6 394,70	5 891,23	4 186,84	0,00%
Remuneraciones	1 345,78	1 291,15	1 215,91	94,17%
Servicios	1 139,54	956,37	587,49	61,43%
Materiales	80,29	63,35	41,17	65,00%
Intereses	-	-	-	0,00%
Activos financieros	-	-	-	0,00%
Bienes duraderos	401,27	398,06	287,60	72,25%
Transferencias corrientes	1 774,86	1 611,40	813,78	50,50%

Transferencias de capital	1 652,96	1 570,91	1 240,88	78,99%
Amortización	-	-	-	0,00%
Cuentas especiales	-	-	-	0,00%
Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera				
1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.				
2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.				
3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.				

El 100% del presupuesto gestionado por la Dirección de Agua proviene de los recursos generados tanto del Canon por Aprovechamiento de Aguas (Decreto 32868-MINAE y reformas) y el Canon Ambiental por Vertidos (Decreto 42128-MINAET-S), los cuales son utilizados para el financiamiento de la gestión sostenible del recurso hídrico en el territorio nacional mediante la regulación de aprovechamiento y vertido del recurso hídrico buscando en todo momento el desarrollo socio económico nacional.

D. Organigrama institucional vigente, que contendrá una descripción de las diferentes áreas de trabajo

Organigrama institucional

Según el Reglamento de Organización y Funcionamiento la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, según disposición de Ministro DM-607-2010 de 7 de mayo de 2010, está conformada por las siguientes dependencias:

- Una Dirección, integrada por su Director y Sub Director: es la instancia superior jerárquica de la Dirección de Agua, con capacidad legal y técnica, responsable de dirigir la organización y personal para el cumplimiento de los objetivos y competencias dispuestas por Ley y reglamentos.
- Un Departamento de Administración del Recurso Hídrico: responsable de realizar las acciones correspondientes a la administración de los cuerpos de agua y cauces a nivel nacional; para su aprovechamiento y manejo sostenible. ¹
- Un Departamento de Desarrollo Hídrico: responsable de gestionar y dar seguimiento en materia de investigación, planificación e instrumentos de gestión hídrica de sustento para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección y las disposiciones de Ley, y someter a aprobación del Director.
- Un Departamento de Información: responsable de la gestión de información, administración de la documentación y atención integral de usuario, con el fin de garantizar un trámite y una disponibilidad de la información eficiente y oportuna, tanto a lo interno como externo de la Dirección.
- Un Departamento Administrativo – Financiero: responsable de la gestión administrativa y financiera de apoyo y soporte de la Dirección de Agua, para garantizar la disponibilidad de recurso humano, financiero y administrativo idóneo y de forma oportuna, para el cumplimiento de los objetivos y competencias dispuestas por Ley.

¹ De conformidad con el Decreto 35669-MINAE y la regionalización realizada en Unidades Hidrológicas y Oficinas Regionales a partir del 2016 al amparo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Agua, esta Departamento dejó de funcionar y las funciones fueron asumidas por las oficinas regionales.

- Una Asesoría Legal: responsable de asesoría jurídica a la Dirección de Agua, para garantizar una gestión integrada del recurso hídrico en apego de la legislación y jurisprudencia, que permita el cumplimiento de los objetivos y competencias dispuestas por Ley.
- Oficinas Regionales por Unidad Hidrológica: Las oficinas regionales por unidad hidrológica tendrán como fin la gestión regional dentro de la delimitación dispuesta, de los asuntos propios de la Dirección.

El organigrama de la Dirección de Agua que se muestra en la figura 1., Organigrama anterior a la regionalización.

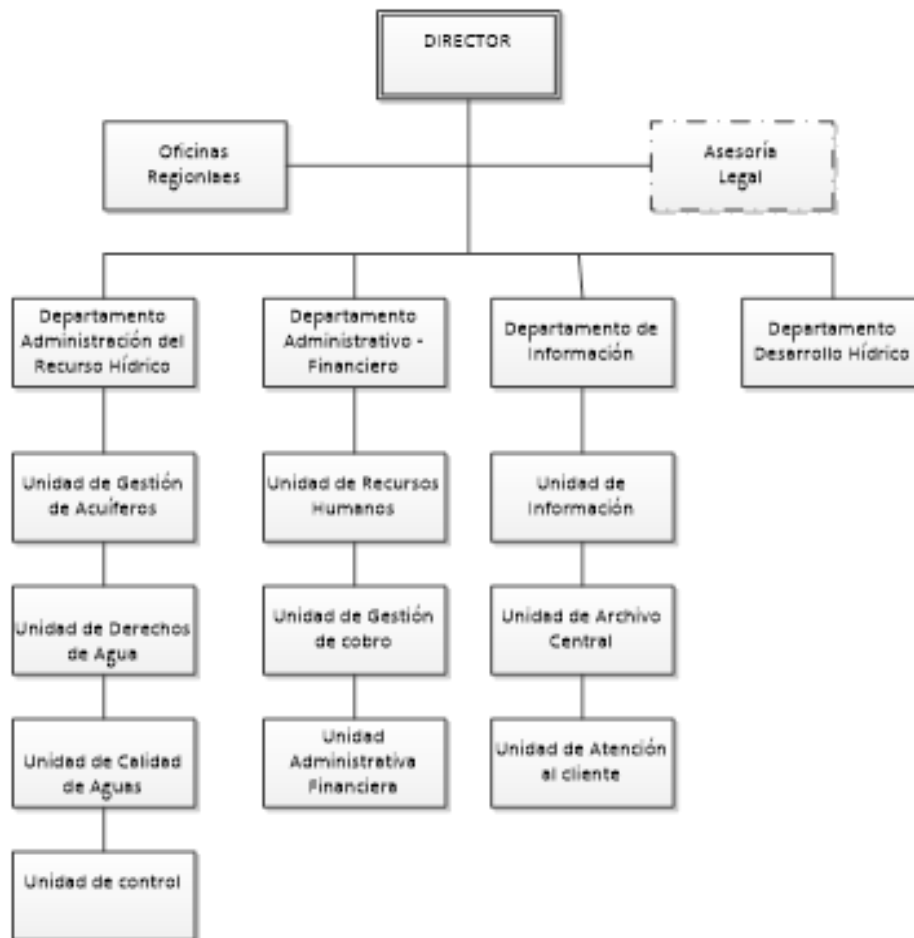


Figura 1. Organigrama de la Dirección de Agua según reglamento.

Fuente: Elaboración propia, 2018

En aplicación del mismo reglamento que dispone:

“Artículo 21° De la funcionalidad de la Oficina Regional por Unidad Hidrológica

Las oficinas regionales por unidad hidrológica tendrán como fin la gestión regional dentro de la delimitación dispuesta, de los asuntos propios de la Dirección y dependerá directamente del Director y tendrán las siguientes funciones:

- a) Recepción, inspección, valoración y elaboración de informe respectivo de denuncias en materia de gestión de agua y cauces y canalizarlas según corresponda.*
- b) Recepción de solicitudes de trámites varios.*
- c) Las dispuestas al Departamento de Administración del Recurso Hídrico del presente reglamento.*
- d) Las que por disposición del Director y Sub Director se le asigne o delegue.”*

A partir de enero de 2016 la gestión se regionaliza en forma total en lo que refiere a la atención de todo lo que corresponde al Departamento de Administración del Recurso Hídrico además de la atención de público. A partir de cuándo el departamento citado deja de operar centralizado. Se abren 9 oficinas regionales en las 5 unidades hidrológicas que el reglamento divide el territorio nacional. Oficinas en Nicoya, Liberia, Ciudad Quesada, Guápiles, Cartago, San Ramón, San Isidro de Pérez Zeledón, Golfito y San José, según la figura 2.

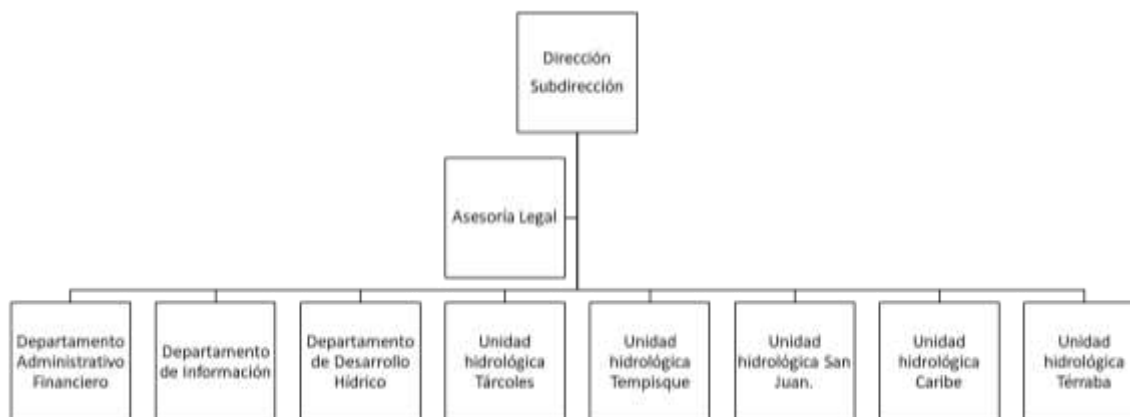


Figura 2. Organigrama de la Dirección de Agua, con que se opera actualmente.

Fuente: Elaboración propia, 2020

Funcionarios

El número de funcionarios, así como su clasificación de puestos y salarios brutos, se presentan en el cuadro 5.

Cuadro 5. Funcionarios, clases y salarios.

No. Puesto	Clase de Puesto	Salario Bruto
P-371728	Gerente de Servicio Civil 2	3 151 426,00
P-361289	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	2 194 533,00
P-026568	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	2 104 494,50
P-371724	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	2 035 914,50
P-028024	Profesional de Servicio Civil 3	1 759 750,00
P-371719	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1 605 105,00
P-371717	Profesional Jefe de servicio civil 1	1 604 451,50
P-371721	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1 545 825,50
P-351150	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1 552 878,50
P-373873	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1 518 627,50
P-371706	Profesional de Servicio Civil 3	1 513 102,00
P-351149	Profesional de Servicio Civil 3	1 462 609,00
P-351146	Profesional de Servicio Civil 3	1 417 149,00
P-371723	Profesional de Servicio Civil 3	1 404 897,00
P-351139	Profesional de Servicio Civil 3	1 402 295,50
P-351151	Profesional de Servicio Civil 2	1 311 648,50
P-371729	Profesional en Informática 2	1 362 491,00
P-037808	Profesional de Servicio Civil 2	1 346 939,00
P-371715	Profesional de Servicio Civil 2	1 297 732,00
P-371705	Profesional de Servicio Civil 2	1 285 795,00
P-371720	Profesional de Servicio Civil 2	1 163 068,00
P-371731	Profesional de Servicio Civil 1 B	1 137 312,50
P-371669	Profesional de Servicio Civil 1 B	1 069 001,50

No. Puesto	Clase de Puesto	Salario Bruto
P-371722	Profesional de Servicio Civil 3	1 054 386,00
P-371686	Profesional de Servicio Civil 1 B	1 050 019,50
P-371666	Profesional de Servicio Civil 1 A	981 224,50
P-371730	Profesional de Servicio Civil 1 A	976 281,50
P-371714	Profesional de Servicio Civil 1 A	914 981,50
P-371665	Profesional de Servicio Civil 1 A	905 477,50
P-371664	Profesional de Servicio Civil 1 A	898 658,50
P-371667	Profesional de Servicio Civil 1 A	898 658,50
P-371703	Profesional de Servicio Civil 1 A	891 839,50
P-371704	Profesional de Servicio Civil 1 A	888 695,50
P-371679	Profesional de Servicio Civil 1 B	871 708,50
P-371675	Profesional de Servicio Civil 1 B	867 389,50
P-371668	Profesional de Servicio Civil 1 A	827 869,50
P-371677	Profesional de Servicio Civil 1 B	819 264,50
P-371671	Profesional de Servicio Civil 1 A	806 288,50
P-371713	Profesional de Servicio Civil 1 A	763 985,50
P-371687	Profesional en Informática 1 A	751 235,00
P-111332	Técnico en Informática 2	677 513,50
P-371701	Técnico de Servicio Civil 3	653 261,00
P-371676	Técnico de Servicio Civil 3	581 792,00
P-371727	Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1	581 047,00
P-373867	Técnico de Servicio Civil 3	573 689,00
P-373861	Técnico de Servicio Civil 3	562 830,00
P-371709	Técnico en Informática 2	540 333,50
P-371708	Oficinista de Servicio Civil 2	538 436,00

No. Puesto	Clase de Puesto	Salario Bruto
P-072906	Misceláneo de Servicio Civil 2	533 851,00
P-371678	Técnico de Servicio Civil 3	527 476,00
P-371672	Profesional de Servicio Civil 1 A	526 050,00
P-371702	Profesional de Servicio Civil 1 A	526 050,00
P-371726	Secretario de Servicio Civil 1	524 712,00
P-373863	Técnico de Servicio Civil 3	513 248,00
P-373865	Técnico de Servicio Civil 3	513 248,00
P-373866	Técnico de Servicio Civil 3	513 248,00
P-373857	Técnico de Servicio Civil 3	507 971,00
P-373871	Técnico de Servicio Civil 3	505 027,50
P-371673	Técnico de Servicio Civil 3	501 070,00
P-373868	Técnico de Servicio Civil 3	497 872,00
P-371688	Técnico en Informática 2	485 461,50
P-371670	Técnico de Servicio Civil 3	473 160,00
P-373853	Técnico de Servicio Civil 3	464 939,00
P-373856	Técnico de Servicio Civil 3	464 939,00
P-373854	Técnico de Servicio Civil 3	456 718,00
P-371710	Oficinista de Servicio Civil 2	454 795,00
P-373870	Técnico de Servicio Civil 3	454 080,00
P-373872	Técnico de Servicio Civil 3	454 080,00
P-373860	Técnico de Servicio Civil 3	445 859,00
P-373869	Técnico de Servicio Civil 3	445 859,00
P-373855	Técnico de Servicio Civil 3	445 859,00
P-371674	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
P-373859	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00

No. Puesto	Clase de Puesto	Salario Bruto
P-373862	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
P-373864	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
P-371681	Oficinista de Servicio Civil 2	407 078,00
P-371711	Oficinista de Servicio Civil 2	401 256,00
P-371732	Misceláneo de Servicio Civil 2	396 671,00
P-371685	Oficinista de Servicio Civil 2	394 693,00
P-371684	Oficinista de Servicio Civil 2	380 679,00
P-371680	Oficinista de Servicio Civil 2	366 961,00
P-371707	Oficinista de Servicio Civil 2	360 102,00
P-371689	Oficinista de Servicio Civil 2	330 000,00
P-371712	Oficinista de Servicio Civil 2	330 000,00
P-371682	Oficinista de Servicio Civil 2	330 000,00
P-371683	Oficinista de Servicio Civil 2	330 000,00

E. Metas trazadas para el período en análisis, con indicación clara y específica de los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas, tanto en el contexto del plan nacional de desarrollo, el plan sectorial y el plan operativo institucional.

En el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP), la Dirección de Agua incorporó acciones orientadas a reducir el tiempo de respuesta en los trámites solicitados por los clientes. Esto es un factor determinante, debido a que las personas requieren el agua para suplir sus necesidades y actividades productivas. También, con la mejora de los procesos se contribuye a reactivar la economía, mejorando las condiciones para la inversión y generación de nuevos empleos.

Para el 2020 se enfocaron los esfuerzos en mejorar 3 trámites específicos, los cuales se describen a continuación:

- Permiso de perforación del subsuelo y concesión de agua subterránea: requerido para la perforación de pozos y aprovechamiento del agua subterránea. Se identifica como un trámite tipo P.
- Concesión de agua superficial: requerido para el aprovechamiento del agua superficial. Se identifica como un trámite tipo A.
- Permiso de vertidos: trámite necesario para verter el agua residual tratada. Se identifica como un trámite tipo V.

Para cada trámite, se definió un indicador asociado a la reducción del tiempo requerido para su atención. La duración considera el tiempo transcurrido desde el ingreso de la solicitud, hasta su resolución. Para monitorear el comportamiento del indicador, se determinó la línea base de duración, generando 2 mediciones semestrales. Además, se incorporó un indicador de producto que brinda información sobre la cantidad de trámites atendidos por la Dirección de Agua. Los resultados se muestran en los siguientes cuadros.

Cuadro 6. Comportamiento de los indicadores de tiempo para 3 trámites.

Nombre del indicador	Proyección de trámites atendidos en el 2020	Trámites atendidos en el 2020	Línea base duración del trámite (días)	Promedio de la duración del trámite al 31/12/2020 (días)	Reducción promedio del trámite al 31/12/2020 (días)	Clasificación del indicador
Reducir el tiempo de atención del permiso de perforación del subsuelo	1300	1864	213	168	45	Alto
Reducir del tiempo en días de atención de la concesión superficial de agua.			752	285	467	Alto
Reducir del tiempo en días de atención del permiso de vertidos.			149	104	104	Alto

La reducción de los tiempos es significativamente beneficiosa para el usuario, esto debido a la implementación de las mejoras de procesos establecidas mediante los oficios: DA-1791-2018 y DA-1386-2019. Dentro de las medidas implementadas se encuentra la estrategia 60/40 introduciendo una mejora en el proceso de permisos de vertidos, unificando el informe técnico y la resolución. La implementación de las acciones de mejora de procesos, se ven reflejadas tiempo después de su implementación, debido a que actúan sobre los trámites que fueron recibidos posterior a su implementación.

Con relación a la declaración de emergencia nacional a causa del Covid-19, desde el punto de vista financiero se muestra una clara afectación en la ejecución presupuestaria, sin embargo, a nivel de los indicadores de tiempo y cantidad, se espera que su efecto se vea reflejado en el primer semestre de 2021 y fechas posteriores.

Los productos anteriormente mencionados, se encuentran contemplados en la ejecución presupuestaria de la institución, información reflejada en el siguiente cuadro correspondiente al informe de evaluación anual 2020, los datos se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Ejecución presupuestaria del 2020.

Partida	Presupuesto			Ejecución %
	Inicial	Actual	Ejecutado	
Remuneraciones	1 345,78	1 291,15	1 215,91	94%
Servicios	1 139,54	956,37	587,49	61%
Materiales	80,29	63,35	41,17	65%
Bienes duraderos	401,27	398,06	287,6	72%
Transferencias corrientes	1 774,86	1 611,40	813,78	51%
Transferencias de capital	1 652,96	1 570,91	1 240,88	79%
Total	6 394,70	5 891,23	4 186,84	71%

Con relación al Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (Piaag), es importante indicar que se avanzó en frentes. El primero corresponde a la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR). En el informe DFOE-AE-IF-00010-2019, se le solicitó a la Comisión de Alto Nivel (CAN) y a la Secretaría Técnica la actualización del portafolio de proyectos que integran el Programa. Además, la implementación de un Plan de Gobernanza y Direccionamiento. Con el apoyo y liderazgo de la Dirección de Agua, las disposiciones fueron atendidas y se encuentran en la etapa de seguimiento.

El segundo frente de avance, corresponde al seguimiento generado desde la coordinación de la Secretaría Técnica, enfocada en el avance de los proyectos y la actualización de los indicadores, los cuales se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 8. Actualización de los indicadores de avance del Piaag.

Descripción del indicador	Valor porcentual	Comentarios
Porcentaje de avance de los proyectos de preinversión	50	En el informe del 2021 se verá reflejada la actualización de la cartera de proyectos, eliminando el proyecto Tránsito Liberia.
Porcentaje de avance de los proyectos de preinversión + ejecución	63,70	Este valor refleja las inconvenientes legales enfrentados por el proyecto Paacume. También los atrasos en la implementación del acueducto de Colorado de Abangares.
Porcentaje de avance de los proyectos de ejecución	100	Todos los proyectos registrados en esta etapa ya finalizaron

El resultado de los indicadores refleja la consecución de los objetivos, obteniendo valores muy cercanos a lo programado. Gracias al esfuerzo de las personas que integran la Dirección de Agua y la coordinación con otras instituciones, se logró avanzar y hacerles frente a los inconvenientes causado por la emergencia nacional generada por el Covid -19.

F. Descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales acordadas, procesos de contratación iniciados u adjudicados, procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas, viajes realizados por el director.

Créditos asumidos o modificaciones salariales

La Dirección de Agua no asumió ningún crédito o aprobó ninguna modificación salarial.

Procesos de contratación

Respecto a los procesos de contratación, se presenta en el cuadro 5.

Cuadro 9. Contrataciones Dirección de Agua 2020.

Contrataciones nuevas	Monto	Número de la contratación
Compra de alimentos y bebidas en el CNP para la DA	₡1 198 500,60	2020CD-000058-0010800001
Contrato marco para el mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado cuarto de servidores para la DA	₡642 970,00	2020CD-000056-0010800001
Servicio de impresiones varias para la DA	₡1 952 640,00	2020CD-000051-0010800001
Adquisición de insumos de oficina	₡328 694,40	2020CD-000048-0010800001
Compra de artículos varios	₡118 650,00	2020CD-000042-0010800001
Compra de vehículos con canje para la DA	\$231 584,99	2020LA-000015-0010800001
Pago de facturas mediante resolución administrativa servicios de paquetería con correos de costa Rica.	₡182 300,00	2020CD-000041-0010800001
Bandas meteorológicas, GPS y cámaras	\$1 166,16	2020CD-000033-0010800001
Contrato marco para el alquiler de 4 centros de impresión ByN para la DA	\$1 383,12	2020CD-000031-0010800001
Compra de equipo de cómputo II	\$22 833,34	2020LA-000008-0010800001
Compra de persianas , uniformes, zapatos y banderas	₡5 144 032,33	2020LA-000007-0010800001
Compra electrodomésticos, línea blanca y aire acondicionado	₡251 746,62	2020CD-000028-0010800001
Contrato ampliación de la red de monitoreo SIMASTIR-2020	\$191 026,50	2020LA-000006-0010800001

Contrataciones nuevas	Monto	Número de la contratación
Contrato marco por demanda para el almacenamiento en la nube para la DA	\$22 367,49	2020LA-000005-0010800001
Compra de suministros para oficina	₡3 159 685,66	2020CD-000025-0010800001
Compra de artículos de aseo, limpieza y otros	₡4 251 822,80	2020CD-000023-0010800001
Compra de Alcohol para la DA	₡221 796,40	2020CD-000022-0010800001
Compra de artículos de ferretería y equipo vario	₡863 236,38	2020CD-000019-0010800001
Compra de equipo técnico y vario	₡1 166 978,38	2020CD-000018-0010800001
Compra de tintas y toner	\$696,36	2020CD-000016-0010800001
Compra de software	\$28 977,83	2020LA-000003-0010800001
Compra de insumos de farmacia, medicamentos e instrumentos médicos	₡664 198,48	2020CD-000014-0010800001
Contratación de artículos de aseo y limpieza	₡4 793 607,00	2020CD-000013-0010800001
Compra de equipo de cómputo I	\$11 212,63	2020LA-000001-0010800001
Contrato marco para el servicio de publicaciones en la Gaceta de la DA,	₡3 000 000,00	2020CD-000002-0010800001
Catering Service para conmemoración del Día Mundial del Agua -DA **	₡508 500,00	2020CD-000001-0010800001

** Actividad contratada para celebrar el Día Mundial del Agua; sin embargo, por la pandemia el Ministerio de Salud no otorgó el permiso correspondiente por lo que el evento se canceló.

Cuadro 5. Contrataciones publicadas en el 2020 pero iniciadas 2021.

Contrataciones nuevas	Monto en proceso de adjudicación	Número de la contratación
Licencia Perceptive para la DA	₡32 000 000,00	2020LA-000020-0010800001
Contrato marco para el Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los relojes marcadores de asistencia para la DA	₡655 000,00	2020CD-000059-0010800001
Contrato marco para el mantenimiento de aplicaciones para la DA	₡7 000 000,00	2020LA-000019-0010800001

Procesos judiciales o demandas

En el cuadro 7 se presentan los procesos judiciales ante las diferentes instancias en que ha estado involucrada la Dirección de Agua en este periodo.

Cuadro 10. Procesos judiciales del periodo.

NUMERO DE EXPEDIENTE	PARTES	DESPACHO JUDICIAL	ESTADO DEL EXPEDIENTE
20-1829-1027-CA	JAEA S.A. y RUCO S.A.	Tribunal Contencioso Administrativo	Está en proceso, han ampliado pretensiones do veces y está pendiente de continuar tramite.
20-5089-1027-CA	COOCIQUE RL	Tribunal Contencioso Administrativo	Presento demanda y medida cautelar, sobre criterio naciente, la Procuraduría, está contestando demanda
19-4925-1027-CO	ULSAN S.A.	Tribunal Contencioso Administrativo	Presento demanda y medida cautelar, sobre criterio naciente, el Juez otorgo que no derribaran edificio, caso de tribunales en San Carlos. Está pendiente de resolución.
EXPEDIENTE N° 68-17-02	GILBERTH HERRERA VARGAS	Tribunal Ambiental Administrativo	RESOLUCION N° 3127-2020-TAA condenando al demandado a la cancelación de C 5.876.282,00 (cinco millones ochocientos setenta y seis mil doscientos ochenta y dos colones con cero céntimos) y eliminar la obra
14-5873-1027-CA	TRUCHAS SAN GERARDO S.A.	Tribunal Contencioso Administrativo	Se declaró inadmisibile la demanda, se presentó recurso de casación y se declaró sin lugar el recurso
16-7899-1027-CA	TRUCHAS REALES S.A.	Tribunal Contencioso Administrativo	Se declaró sin lugar la demanda, se presentó recurso de casación sin resolver
20-3894-1027-CA	TRUCHAS REALES S.A.	Tribunal Contencioso Administrativo	Se rechazó medida cautelar u hay audiencia preliminar el 19 de agosto del 2021, caso de denegatoria de SETENA y suspensión de trámite de DA.
18-5212-1027-CA	PARQUE CENTRAL S.A. (GRUPO ROBLE)	Tribunal Contencioso Administrativo	Demanda por cierre de pozos, está en apelación en Casación
18-011567-1027-CA	HIDROFLORENCIA	Tribunal Contencioso Administrativo	Demanda por pago canon. Está en casación

Salidas oficiales del país realizados por el Director

Durante el 2020 se efectuó un solo viaje de carácter oficial.

Participación del Director, en la actividad organizada por la CCAD del SICA; denominada “Entendiendo los Desafíos -Planificando para la Acción Regional y Transfronteriza” del 17 al 18 de enero 2020, Financiado por la Asociación Mundial del Agua. El mismo tuvo como objetivo:

Establecer los principios y guías para el funcionamiento de la comunidad de práctica y diálogo multiactor sobre la gestión de aguas transfronterizas en Centroamérica.

G. Limitaciones u obstáculos encontrados.

Gobernanza del Agua: El 2020 inició con una planificación de actividades del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua (MNGA) implicó presupuestar los recursos económicos para los cinco foros regionales y el foro nacional. La situación de la pandemia, inicialmente conllevó prorrogar las actividades al segundo semestre motivado por un eventual control de los efectos. Finalmente, la pandemia se extendió y sus consecuencias desencadenaron además de la crisis sanitaria, un panorama económico complejo. Este escenario se ve plasmado en el MNGA al eliminar el contenido presupuestario para los foros regionales y nacionales.

En términos de obstáculos, la opción identificada correspondió a realizar virtualmente las actividades, por lo que se procedió a realizar el primer foro virtual a modo prueba, si bien, existen algunas limitaciones en los actores producto de la brecha digital, sin embargo, la Dirección de Agua logró sopesar los obstáculos y demostró estar preparados para asumir este tipo de actividades virtuales.

En cuanto al proceso administrativo y una mayor ejecución presupuestaria, como sabemos se vio afectada producto de la emergencia nacional provocada por el COVID-19 que, aunque se gestionaron ajustes al presupuesto, la limitación para realizar los diferentes procesos en la gestión hídrica nacional repercutió considerablemente, aunado a la implementación casi masiva del teletrabajo, el proceso de implementación de factura electrónica y por ende el cambio de procesos administrativos financieros de manera física a digital.

H. Retos, objetivos e inversiones visualizados para el mediano y largo plazos, tanto en el contexto institucional, como en el sectorial y nacional.

El año 2020 se caracterizó por sus condiciones atípicas: la pandemia, la situación económica del país, los cambios en las formas de trabajo hacia esquemas no presenciales, la virtualidad, así como una condición general de incertidumbre. Esta serie de situaciones desencadenaron en la Dirección de Agua dos grandes efectos.

El primer gran efecto, correspondió a la digitalización de los procesos y las formas de gestión. SIPECO como plataforma que centraliza los trámites digitales de la Dirección de Agua como una medida de simplificación y eficiencia, no obstante, la pandemia obligó a acelerar su implementación en un contexto de cambios en las formas de operar, tales como el teletrabajo. El segundo efecto correspondió la situación crítica de la económica nacional reflejada en los recortes presupuestarios, la limitación de las inversiones públicas y la gestión de los recursos humanos.

Para el 2021 los principales retos estarán sujetos a los efectos del año anterior. El trámite digital es una realidad, sin embargo, se tendrá que ampliar la implementación a los trámites de aguas subterráneas, la facilitación para las personas usuarias y la consolidación de las lecciones aprendidas durante los últimos meses. La suma de estas actividades, deberán llevar a la Dirección de Agua a contar con un proceso de trámite digital eficiente, tiempos adecuados para el usuario, robusto en lo técnico y con el acompañamiento oportuno los usuarios, que garantice la gestión de los recursos hídricos de manera sostenible y su conservación.

Por otra parte, la gestión del recurso humano representa un reto con alto nivel de riesgo. La necesidad imperiosa de la Dirección de Agua en crecimiento en personal se vio interrumpida por el IV Presupuesto Extraordinario, Ley 9921, publicada en el Alcance 309 La Gaceta 217, del viernes 20 de noviembre de 2020 que eliminó dos plazas fundamentales para la Institución, una de jefatura y otra plaza estratégica para la región Pacífico Norte. El 2021 existe el riesgo de perder dos plazas más producto de las jubilaciones.

Se tiene identificada una creciente demanda de servicios, en lo que refiere principalmente al aprovechamiento de agua, denuncias y atención de dictámenes de cuerpo de agua; con el agravante

de que en razón de la pandemia COVID 19 se tuvo una significativa merma en la atención en razón de que los técnicos se les imposibilitado a salir de giras por meses, primero en general luego a las zonas críticas naranja y roja, con lo cual el 2021 se tiene una remanente importante que se suma al ingreso natural, esto en particular es muy crítico en la Unidad Hidrológica Tarcoles. Se ha está tomando medidas de mitigación y soporte extraordinarias, para que la afectación no sea tan grave en la capacidad de respuesta al interesado y en cuidado del recurso hídrico.

Objetivos:

Dadas situaciones y elementos retadores citados, la Dirección de Agua se plantea como un objetivo el continuar brindando un servicio de regulación ambiental oportuno, mejorando los tiempos de respuesta bajo un contexto de debilitación institucional por recortes de presupuesto. Adicionalmente, se pretende minimizar los efectos negativos para la gestión que implica las dificultades de operación en campo por temas presupuestarios y la emergencia sanitaria, así como la limitación de personal ante la carga creciente de trabajo.

En el campo de los procedimientos, el objetivo radica en consolidar SIPECO como punta de lanza para la digitalización de la Dirección de Agua, los trámites y las formas de trabajo institucional, en búsqueda de eficiencia y calidad.

En el ámbito político normativo, se pretende actualizar la Política Hídrica Nacional, principal instrumento de dirección política y estrategia, que responda a los retos de la actualidad. Así mismo, se pretende acompañar el proceso de la Nueva Ley de Agua, dada la importancia para el país, las complicaciones por cambio climático y la demanda creciente de recurso.

En el tema técnico, la educación ambiental, la ciencia ciudadana y la participación multisectorial se colocan con un nivel de prioridad, para lo cual, se avanzará con la implementación del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua de manera virtual, se pretende firmar un acuerdo de trabajo con los Observatorios Ciudadanos del Agua que acerque la gestión institucional con las comunidades.

I. Conclusiones

La Dirección de Agua cumple un papel fundamental en el desarrollo nacional, durante este año logró realizar aportes importantes y superó de manera eficiente los obstáculos. Dentro de la gestión del recurso hídrico, en este año se consolidó y universalizó el proyecto de digitalización de trámites denominado SIPECO (Sistema de Permisos y Concesiones), facilitando a más de 1600 clientes que utilizan esta plataforma ágil y robusta. La inversión asciende a los 781 mil dólares y desencadena en beneficios para las personas que requieran acceder al agua para usos domésticos, industriales, agropecuarios, comerciales entre otros.

Por otra parte, correspondió una prioridad en este año, continuar acciones en pro del saneamiento de los ríos. Se logró ampliar la aplicación de la Estrategia Nacional para la Recuperación de Cuencas Urbanas 2020-2030 a Turrialba mediante la articulación con el CATIE y las ASADAS, con un beneficio de más de 30 000 personas residentes de la ciudad de Turrialba.

En relación a la apertura de la Dirección de Agua, se concretaron dos acciones con una alta importancia social. La firma del Acuerdo de trabajo conjunto Dirección de Agua- Alianza Nacional Ríos y Cuencas, dirigido a ciencia ciudadana, participación, conservación y educación ambiental con los 67 Observatorios Ciudadanos del Agua en todo el país. La segunda acción correspondió a la elaboración con el apoyo de la Fundación alemana Friedrich Ebert Stiftung de la hoja de ruta para la mejora y consolidación del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua como plataforma de diálogo y participación del sector.

En el 2020 -2021 se gestionó los fondos GEF para la actualización de la Política Hídrica Nacional y el Plan Nacional de Recursos Hídricos por un monto superior a los 150 mil dólares, además el proyecto contempla dos componentes más, que tiene con fin apoyar la gestión local de servicios de saneamientos de Acueductos Comunales, lo cual se trabaja en conjunto con el AyA; y el Proyecto de Cooperación con el Gobierno de Francia para fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos en la cuenca del Río Grande de Térraba mediante un enfoque de gobernanza, participación social, con equidad de género y adaptación al cambio climático, con un presupuesto de 846 mil euros. Ambos proyectos iniciarán fase de ejecución en el 2021.